Al Despacho del señor Juez, para proveer. Bucaramanga veinticuatro (24) de enero de dos mil veintitrés (2023).

SANTIAGO HINESTROZA LAMUS
Secretario.

JUZGADO QUINCE CIVIL MUNICIPAL
Bucaramanga, veinticuatro (24) de enero de dos mil veintitrés (2023).

El 29 de noviembre de 2022 la parte ejecutante allegó memorial aportando la constancia de envío de la citación para notificación personal dirigida al demandado GUSTAVO ROJAS ESPITIA. Sin embargo, no puede tenerse en cuenta tal citación en virtud de que en la misma se indicó de forma errónea el término con el que cuenta el demandado para acercarse al juzgado a notificarse personalmente del mandamiento de pago, pues se comunicó que contaba con cinco (05) días para tal fin, cuando lo correcto era indicar que cuenta con diez (10) en razón al municipio donde se encuentra domiciliado el demandado, de acuerdo a lo dispuesto en el numeral 3° del artículo 291 del C.G.P.

De igual forma, de en anexos aportados con el intento citación para notificación, no se ve copia de la comunicación efectuada debidamente cotejada por la empresa de servicio postal con su respectiva constancia de entrega, esto de acuerdo a lo dispuesto en el inciso 4° del numeral 3° del artículo 291 Ibidem.

En consecuencia, no es posible tener en cuenta la citación efectuada al demandado GUSTAVO ROJAS ESPITIA y debe repetirse sen debida forma, para evitar la nulidad del acto de notificación.

De otra orilla, el apoderado de la parte actora solicita se oficie a la NUEVA E.P.S., ello con el fin de obtener los datos para intentar la notificación del demandado CARLOS ARENALES ESTUPIÑAN identificado con C.C. 2.173.647 y que es desconocido en la dirección señalada en la demanda.

Siendo procedente, ofíciese a la NUEVA E.P.S. para que informe si el señor CARLOS ARENALES ESTUPIÑAN identificado con C.C. 2.173.647 realiza cotizaciones como independiente o dependiente, de lo que deberá informar a este Despacho quien es el empleador y la dirección en la que laboran o demás datos de ubicación con que cuente. Por conducto de la Secretaría elabórese el oficio respectivo.

Una vez obtenido lo anterior póngase en conocimiento de la parte ejecutante para que intente la notificación con esa información o si es necesario, acuda al emplazamiento del demandado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

GUSTAVO RAMIREZ NUÑEZ
Juez

El anterior auto se publica en estados electrónicos de fecha 25 de enero de 2023.

CONSTANCIA: Se libró el oficio No. 0086, dando cumplimiento a lo ordenado en auto anterior. Bucaramanga, veinticuatro (24) de enero de dos mil veintitrés (2023).

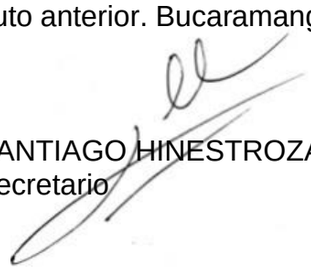

SANTIAGO HINESTROZA LAMUS
Secretario